



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2015-00539-00  
**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** JACKSON EMILIO MOSQUERA Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

En atención a la respuesta allegada por la Oficina de Control Disciplinario Interno MEVIL el 29 de mayo de 2018 (fl. 128), en la cual expone que revisado el Sistema Jurídico de la Policía Nacional SIJUR, no existe investigación disciplinaria adelantada en contra de los patrulleros JOSE BLAS PÉREZ DÍAZ y CESAR AUGUSTO QUITIAN, el Despacho no insistirá en el recaudo de la mencionada prueba.

Así las cosas, se dispone fijar como fecha para la celebración de la continuación de audiencia de pruebas el **día primero (1) de noviembre de 2018, a las 09:00 a.m.**, diligencia en la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Recepción de los testimonios de los señores DORA DELGADO HUERTAS y PT JOSÉ BLAS PÉREZ DÍAZ, éste último quien se encuentra en el Municipio de Sincelejo (Sucre), será escuchado a través de medios virtuales, por lo cual se dispone por Secretaría coordinar con el área de sistemas el enlace; de igual forma, se advierte que la comparecencia de los testigos corresponde al apoderado de la entidad demandada, quien debe informar al Patrullero el sitio donde se establecerá el enlace en la Sincelejo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Catalina Pineda Bacca*  
CATALINA PINEDA BACCA

Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 035 del 18 de julio de 2018.</p> <p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario</p>